ADICIONAL 01 CONVENIO CON ESAL 02
(15 de MAYO de 2023)

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2023

Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE ALMEIDA 891.801.281-3
Contratista: **CC:**	ASOCIACIÓN MESTIZA DE PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO "ASOMESTISA R/P JULIO CESAR CARDENAS RODRIGUEZ NiT 900.157.902-8 CC No. 15.621.139
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2023
Clase de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACION
Modalidad de Contratación:	PROCESO COMPETITIVO
Plazo de Ejecución Inicial:	DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, sin exceder del 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio:	OCHO (08) DE MAYO DE 2023
Fecha de finalización SEGÚN ADICION :	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE
Valor inicial:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 233.855.000,00)
Valor adicional:	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.00)
Valor final:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 235.855.000,00)

Entre los suscritos **LINA MARCELA PEREZ ALZATE,** mayor de edad, domiciliada en Garagoa, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.049.620.317 expedida Tunja- Boyacá, obrando en calidad de Alcalde Encargada y Representante Legal del Municipio de Almeida, posesionada mediante acta del 10 de mayo de 2023 ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Almeida, Entidad Publica del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891.801.281 por una parte y quien para efectos del presente convenio se

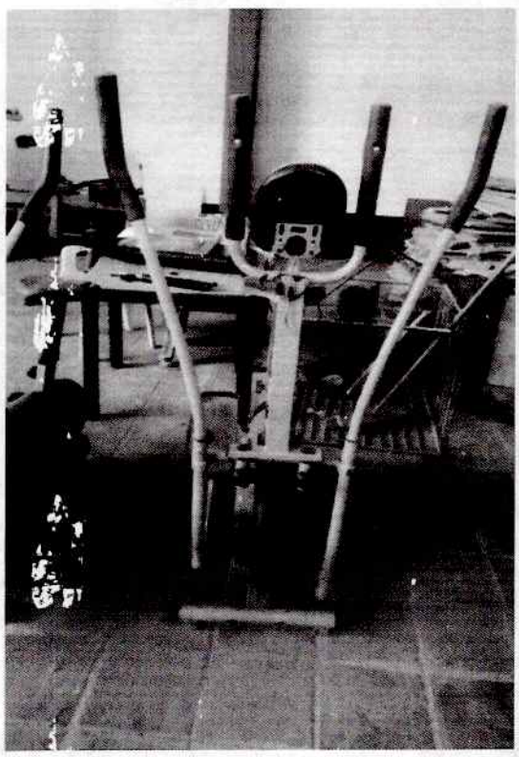
denominara EL MUNICIPIO, y el señor **JULIO CESAR CARDENAS RODRIGUEZ CC. 15.621.139 RL ASOCIACIÓN MESTIZA DE PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO "ASOMESTISA NiT 900.157.902-8** quien para efectos del presente contrato se

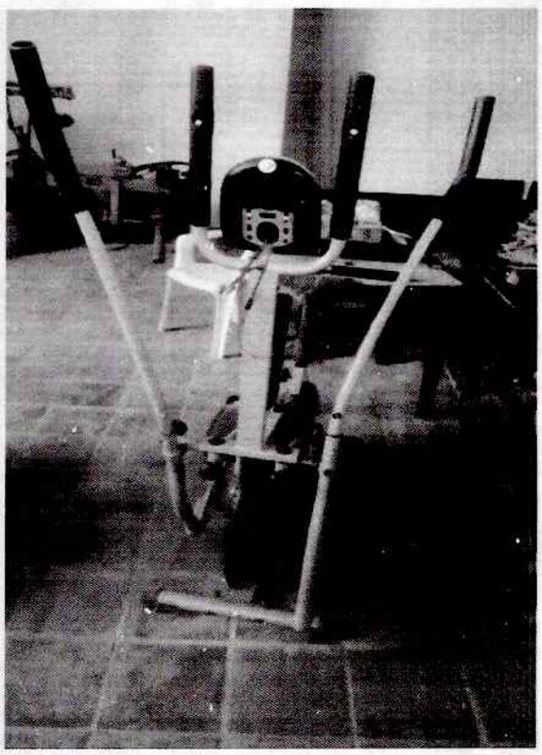
denominará EL contratista ,hacemos constar que hemos acordado celebrar el presente adicional en valor 01 al convenio No 03 de 2023 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2023** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Almeida, suscribió convenio de Asociación N° 02 de fecha 31 de mayo de 2022 **2)**. Que la fecha de inicio del convenio N° 02 de 2023 es del OCHO (08) de MAYO de 2023 **3).** Que el plazo de ejecución actual del convenio de Asociación N° 02 de 2023 es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, por lo cual se encuentra vigente y se hace viable firmar el presente adicional con el fin de ejecutar Actividades tendientes A cumplir las obligaciones descritas en la ley 1276 de 2009 *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"* cuyo *Objeto* es *"la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".***4).** Que las actividades a adicionar al convenio de asociación 02 de 2022 tienen completa coherencia con el objeto del mismo pues busca fortalecer y desarrollar las metas plasmadas en el plan de desarrollo municipal "Todos Somos Almeida 2020-2023" EN CUANTO A LA Atención Integral la cual Se entiende como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, **salud, interacción social, DEPORTE, cultura, RECREACIÓN** y actividades productivas, como mínimo; **5.** Que en año 2015 se surtio el proceso contractual DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CV-024-2014 cuyo objeto fue *COMPRAVENTA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS PARA DOTACIÓN - FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DE VIDA (DÍA) DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA,* en el cual se adquirieron los siguientes elementos:

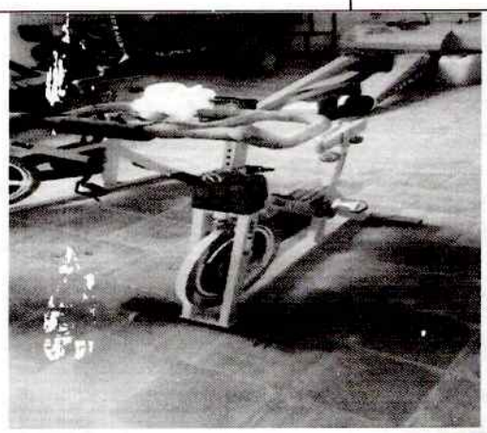
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Televisor Led 50 Tipo De Señal analógico Y Digital, Altavoces Incorporados, Con puertos Hdmi, Puerto USB, Entrada De Video	UN	1
2	DVD, con control remoto, puerto USB capacidad de 1 disco, entrada de micrófono, salida de audio y video, funcion de Karaoke, formato DVD, CD, DVD+RW, con cables de Conexión	UN	1
3	Bicicleta estática (con computador que anuncie calorias, distancia, 3 sistemas de dificultad, peso maximo 120 kg, estructura en hierro de alto tráfico y sistema de cadena	UN	4

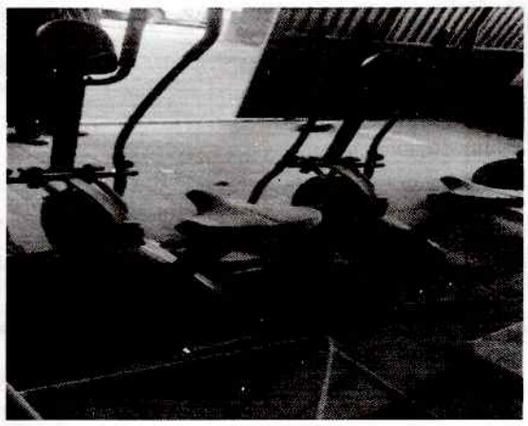
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	Caminadora eléctrica plegable pintura electroestática, estructura metálica, velocidad de 1 a 13 KL*H, Inclinacón Manual de 2 niveles, Pantalla LCD monitoreo de Calorias, Ritmo Cardiaco, peso minimo de 120 Kg.	UN	4
5	video Beam 3000 Lumens. Incluye Telón para proyección.	UN	1
6	Minicomponente 1540w RMS, ReproducTtor CD, Sintonizador am/fm, 2 puertos USB, Portable in, bluetooth, auto dj, Grabación directa desde USB, Ecualizador latino, optimizador de mp3, Carga dispositivos mp3 desde USB. Garantía: 1 año	UN	1

6. Que una vez verificado el estado actual de los elementos señalados en el acápite anterior se pudo establecer su falta de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual impide su buen funcionamiento para el desarrollo de las actividades deportivas de prevención al interior del programa de atención integral al adulto mayor por lo cual se hace necesario el servicio para su reactivación.

















7. Que Los centros de vida, deben brindar una atención integral, contando con un conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, **salud,** interacción social, **deporte,** cultura, **recreación y** actividades productivas. **8.** Estos centros, deben brindar atención primaria al Adulto Mayor, siendo esta un conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, para garantizarla promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión

oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. **9.** Los beneficiados de estos proyectos son participes de actividades lúdicas recreativas acordes a las necesidades de su edad, Serán transportados desde y hacia el Centro de Vida, actividades complementarias y recibían la dotación necesaria que les permitía ejecutar las actividades de mejor formar. Razón por la cual, se debe seguir con esta misma política, fortaleciendo la calidad de vida de los adultos mayores. **10.** Que La administración municipal consiente de la responsabilidad, en la dimensión del Bienestar Sociocultural, Atención Integral a la Población Vulnerable y deber constitucional de protección a los adultos mayores, pretende brindar el apoyo necesario para el óptimo funcionamiento del Centro de Vida y la adecuada atención a los adultos mayores que allí se atienden. **11.** Que se ha determinado la necesidad de mantener en buen funcionamiento los elementos que faciliten la Actividad Física de los adultos mayores que hacen pate del centro Vida y que se adquirieron para tal fin .**12.** Que el servicio a desarrollar refuerza el Deporte, *y la* recreación, así como la atención primaria en salud como servicios plasmado en la ley 1276 de 2009 que persiguen mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, pues la Atención Primaria en Salud abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. **13)** Que en virtud a lo establecido en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad contratante velar por el cumplimiento del objeto del contrato y el cumplimiento de los fines del mismo. **14)** que Para efectos de la adición la Secretaria de Hacienda del municipio de Almeida ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP		**2023050021**	**FECHA**	**15/05/2023**
RUBROS PRESUPUESTALES	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN**		**VALOR**
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) LIBRE DESTINACION		$ 1.000.000.00
	2.1.2.02.01.003	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ LIBRE DESTINACION/ADMINISTRACION CNETRAL		$500.000.00
	2.1.2.02.01.003.39	Fomento de actividades Deportivas/OTROS RECURSOS DE CAPITAL ING CORR/DEPORTE Y RECREACION		$500.000.00
VALOR TOTAL CDP		DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE		**$2.000.000.00**

15) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su parágrafo de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. **PARAGRAFO.** En Los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* **16**) Que el contratista tiene la disposición para cumplir con la adicion propuesta. **17)** Que la celebración de la presente adición en valor se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: ADICIONESE el valor del presente convenio de asociación 02 de 2023 en **DOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($2.000.000.00)** los cuales se pagarán actas parciales de pago o al finalizar la ejecución y acorde con lo estipulado en la cláusula **CUARTA** del contrato principal.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR FINAL DEL CONTRATO: Establecer como valor final del convenio la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 235.855.000,00)**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES: con el presupuesto aportado se deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA BICICLETA ESTÁTICA, LIMPIEZA CAMBIO DE PÉDALES, DE MONITOR Y SENSOR DE VELOCIDAD	2	$500.000.00	$1.000.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CAMINADORA ELECTRICA LIMPIEZA Y LAVADO DE BANDAS AJUSTES Y ARREGLOS DE MONITORES	2	$ 500.000.00	$ 1.000.000,00
				GRAN TOTAL	$2.000.000.00

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del convenio no sufren modificación alguna y continúan conforme se suscribieron.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION: La presente Modificación y Adición en valor se considera aceptada en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Almeida a El QUINCE (15) del mes de MAYO del año Dos mil veintitrés (2023).

Por el Municipio de Almeida:

LINA MARCELA PEREZ ALZATE

Alcaldesa (E)

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	Adición 1 convenio No 02 de 2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS CON LA PERSONA JURIDICA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO CON EL FIN DE APOYAR LA EJECUCION DE ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA, QUE PERMITAN ESTABLECER Y DESARROLLAR COMPONENTES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA DESDE EL ÁMBITO SOCIAL, FÍSICO Y SALUDABLE VIGENCIA 2023

POR EL CONTRATISTA

ASOCIACIÓN MESTIZA DE PROFESIONALES Y TECNÓLOGOS INDEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO "ASOMESTISA
R/P JULIO CESAR CARDENAS RODRIGUEZ
NiT 900.157.902-8
CC No. 15.621.139